



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII (I)

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 1° DE AGOSTO DE 1963

NUM. 18.039

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 553  
Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1963.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Colón", de la ciudad de Olanchito, Departamento de Oro, en la forma siguiente:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Ramulfo Rosales Urbina.  
Secretaria y Consejera de Estudiantes, Profesora Ana Rosa Amador.  
Tesorero, don Guillermo Moore.

#### PERSONAL DOCENTE

Primer Curso de Cultura General  
Idioma Nacional, Profesora Sonia R. de Puerto.  
Matemáticas, Profesora Leticia T. de Diaz.  
Estudios Sociales, Profesora Ana Rosa Amador.  
Ciencias Naturales, Profesora Sonia R. de Puerto.  
Inglés, Mr. Guillermo Moore.  
Educación Musical, Fmco. Teresa Herrera.  
Educación Física, Profesora Romelia Rosales.  
Artes Plásticas, Profesora Doralina Lozano.  
Educación Moral y Cívica, Profesora Ana Rosa Amador.  
Consejo de Curso y Orient., Profesora Ana Rosa Amador.

#### Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesora Sonia R. de Puerto.  
Matemáticas, Profesora Raimunda de Valerio.

Estudios Sociales, Profesora Ana Rosa Amador.  
Ciencias Naturales, Profesora Sonia R. de Puerto.  
Inglés, Mr. Guillermo Moore.  
Educación Musical, Fmco. Teresa Herrera.  
Educación Física, Profesora Romelia Rosales.  
Artes Plásticas, Profesora Doralina Lozano.  
Educación Moral y Cívica, Profesora Ana Rosa Amador.  
Consejo de Curso y Orient., Profesora Ana Rosa Amador.

#### Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesora Elvia de Barres.  
Matemáticas, Profesora Raimunda de Valerio.  
Estudios Sociales, Profa. Ana Rosa Amador.  
Ciencias Naturales, Profesora Sonia R. de Puerto.  
Inglés, Mr. Guillermo Moore.  
Educación Musical, Fmco. Teresa Herrera.  
Educación para el Hogar, Profesora Esperanza de la Peña.  
Educación Moral y Cívica, Profesora Ana Rosa Amador.  
Consejo de Curso y Orientación, Profesora Ana Rosa Amador.

#### PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, señora Arcadia Morales.  
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 554

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobado por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto "Evangélico", de esta ciudad, en la forma siguiente:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Supervisora y Tesorera	L. Gratis	
Director	200.00	
Sub-Director	Gratis	
Secretaria	100.00	
Consejera de Señoritas	100.00	
Docente de Varones	100.00 L.	500.00

## CONTENIDO

Decreto N° 130.—Mayo de 1963.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 553 al 556. Inclusive.—Febrero de 1963.

AVISOS

### Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Castellano	L. 25.00	
Inglés	Gratis	
Matemáticas	25.00	
Ciencias Naturales	25.00	
Estudios Sociales	25.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Plásticas	10.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Educación Física (Varones)	10.00	
Educación Física (Señoritas)	10.00 L.	154.00

### Segundo Curso

Castellano	L. 25.00	
Inglés	Gratis	
Matemáticas	25.00	
Ciencias Naturales	25.00	
Estudios Sociales	25.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Plásticas	10.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Educación Física (Varones)	10.00	
Educación Física (Señoritas)	10.00	154.00

### Tercer Curso

Castellano	L. 25.00	
Inglés	Gratis	
Matemáticas	25.00	
Ciencias Naturales	25.00	
Estudios Sociales	25.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	12.00	
Educación para el Hogar	12.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Educación Física (Varones)	10.00	
Educación Física (Señoritas)	10.00	168.00

### PERSONAL DE SERVICIO

Barrendero	L. 65.00	65.00
<b>TOTAL</b>	<b>L. 1.041.00</b>	

El gasto de (L. 1.041.00) mil cuarenta y un lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 555

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto "Evangélico", de esta ciudad, en la forma siguiente:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Supervisora y Tesorera, Profesora Virginia Sapp.  
Director, Profesor Daniel Ruiz Pineda.

Sub-Director, Doctor Manuel Figueroa.

Secretaria, Profesora Isabel de Raudales.

Consejera (Señoritas), Profa. Isabel de Raudales.

Consejero (Varones), don Francisco Núñez.

#### PERSONAL DOCENTE

Bachilleres Adalberto Paredes y Anibal Rojas, Profesores Daniel Medina y Daniel Ruiz Pineda, P. M. Emigdio Sorto, Profesores Esmeralda de Núñez, Flora Espinoza, Isabel de Raudales, Kenneth Amstutz, Luis López, Nohemy Peñalva A. y Raquel de Villeda, señor Rex Harrison, Bachiller Teodosio Velásquez, Profesoras Virginia Sapp y Rosa de Sorto.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Castellano, Profesor Daniel Ruiz Pineda.

Inglés, Profesora Virginia Sapp.

Matemáticas, P. M. Emigdio Sorto.

Ciencias Naturales, Profesora Nohemy Peñalva A.

Estudios Sociales, Profesor Daniel Medina.

Educación Musical, don Rex Harrison.

Artes Plásticas, Bachiller Teodosio Velásquez.

Educación Moral y Cívica, Profesora Rosa de Sorto.

Educación Física (Varones), Profesor Daniel Medina.

Educación Física (Señoritas), Profesora Flora Espinoza.

#### Segundo Curso

Castellano, Profesor Luis López.

Inglés, Profesora Virginia Sapp.

Matemáticas, Br. Adalberto Paredes.

Ciencias Naturales, Profesora Nohemy Peñalva A.

Estudios Sociales, Profesor Daniel Medina.

Educación Musical, don Rex Harrison.

Artes Plásticas, Profesor Daniel Medina.

Educación Moral y Cívica, Profesora Esmeralda de Núñez.

Educación Física (Varones), Profesor Daniel Medina.

Educación Física (Señoritas), Profesora Flora Espinoza.

#### Tercer Curso

Castellano, Profesora Isabel de Raudales.

Inglés, Profesor Kenneth Amstutz.

Matemáticas, Br. Teodosio Velásquez.

Ciencias Naturales, Profesora Nohemy Peñalva A.

Estudios Sociales, Br. Anibal Rojas.

Educación Musical, don Rex Harrison.

Artes Industriales, Profesor Daniel Medina.

Educación para el Hogar, Profesora Raquel de Villeda.

Educación Moral y Cívica, Profesora Daniel Ruiz Pineda.

Educación Física (Varones), Profesor Daniel Medina.

Educación Física (Señoritas), Profesora Flora Espinoza.

(Vea a la Página N° 4)

# PODER LEGISLATIVO

Continúa el Decreto N° 180

Grupo, partida e subpartida de la NAUCA e Inicio arancelario uniforme	Denominación	Unidad	(I)			Período de transición (Años)	(III) Alícuotas iniciales de que parten los Estados contratantes									
			Gravámenes uniformes por alcantar		Específico (Dóla-res por unidad)		Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica	
			Específico (Dóla-res por unidad)	Ad való-rem (Por ciento cif)			Específico (Dóla-res por unidad)	Ad való-rem (Por ciento cif)	Específico (Dóla-res por unidad)	Ad való-rem (Por ciento cif)	Específico (Dóla-res por unidad)	Ad való-rem (Por ciento cif)	Específico (Dóla-res por unidad)	Ad való-rem (Por ciento cif)	Específico (Dóla-res por unidad)	Ad való-rem (Por ciento cif)
712-01-01	Arados	K. B.	Libre	5	5	Libre	1	Libre	1			Libre	10	Libre	10	
712-01-02	Cultivadoras	K. B.	Libre	5	5	Libre	1	Libre	1			Libre	10	Libre	10	
712-01-03	Rastras	K. B.	Libre	5	5	Libre	1	Libre	1			Libre	10	Libre	10	
712-01-04	Máquinas sembradoras	K. B.	Libre	5	5	Libre	1	Libre	1			Libre	10	Libre	10	
712-01-05	Otras máquinas y utensilios mecánicos para preparar y cultivar la tierra, n. e. p.	K. B.	Libre	5	5	Libre	1	Libre	1			Libre	10	Libre	10	
712-02-01	Máquinas y utensilios metálicos para la recolección de productos agrícolas (guadañadoras, rastrillos mecánicos, segadoras, segadoras-trilladoras y otras, incluso las prensas para empa-car heno, pasto, fibras textiles, etc.)	K. B.	Libre	5	5	Libre	1	Libre	1			Libre	10	Libre	10	
712-02-02	Trilladoras y desgranadoras (incluso las desmotadoras de algodón, las máquinas para beneficiar café, arroz, etc., máquinas desfibradoras de henequén y de otras fibras textiles, etc.)	K. B.	Libre	5	5	Libre	1	Libre	1			Libre	10	Libre	10	
712-02-03	Máquinas y aparatos agrícolas para escoger o clasificar granos, frutas, huevos y otros productos agrícolas	K. B.	Libre	5	5	Libre	1	Libre	1			Libre	10	Libre	10	
712-09-01	Incubadoras y criadoras	K. B.	Libre	5	5	Libre	1	Libre	1			Libre	10	Libre	10	
712-09-02	Accesorios para apicultura, excepto los cuchillos, los cepillos y la ropa protectora	K. B.	Libre	10	5	Libre	2	Libre	2	Libre	5	Libre	5	Libre	5	
712-09-03	Otras maquinarias y utensilios mecánicos n. e. p., para la agricultura, horticultura, avi-cultura, etc. (cortadores y picadoras de forra-jes, caña, etc., molinos manuales para triturar granos, frutas, etc., de uso agrícola, etc.)	K. B.	Libre	10	5	Libre	2	Libre	2	Libre	5	Libre	5			
712-09-03-01	Molinos manuales para triturar granos, po-nedores para aves y comederos para anima-les de granja	K. B.	Libre	10	3	Libre	1	Libre	2			Libre	10			
712-09-03-09	Los demás	K. B.	Libre	5	5	Libre	1					Libre	10			
713-01-00	Tractores, excepto los a vapor	K. B.	Libre	7	3			Libre	1					Libre	10	
714-01-00	Máquinas de escribir, eléctricas o no, sin me-canismos calculadores; máquinas y aparatos impresores o estampadores para proteger che-ques, letras y documentos.				4	Libre	2					Libre	15			
714-01-00-01	Eléctricas	K. B.	Libre	55	5							Libre	20			
714-01-00-09	Los demás	K. B.	Libre	30	5							Libre	15			
714-02-02	Máquinas para contabilidad o estadística, y máquinas de escribir provistas de mecanismos calculadores, eléctricas o no	K. B.	Libre	25	5							Libre	15			
716-03-01	Aplanadoras a propulsión mecánica, para ca-minos	K. B.	Libre	5	5	Libre	1	Libre	1							
716-03-04	Maquinaria, fija o móvil, para excavar, nive-lar, perforar y extraer tierra (palas mecánicas, dragas, perforadoras de pozos, bulldozers, etc.)	K. B.	Libre	5	5	Libre	1	Libre	1							
716-03-05	Otras maquinarias n. e. p., para construcción de caminos y para minería	K. B.	Libre	5	5	Libre	1	Libre	2							
716-11-01	Máquinas de coser (excepto las utilizadas en encuadernación) y agujas para las mismas.	K. B.	Libre	5	5											
716-11-01-01	Máquinas de coser, especiales para uso indus-trial	K. B.	Libre	5	5											
716-11-01-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).															

LA GACETA - REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, D. C., 1 DE AGOSTO DE 1963

Grupo, partida o subpartida de la NAUCA o inciso arancelario uniforme	Denominación	Unidad	(1) Gravámenes uniformes por alcantar		(2) Período de transición (Años)	(3) Alícuotas iniciales de que parten los Estados contratantes										
			Específico (Dóla-res por unidad)	Ad való-rem (Por ciento cif)		Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		
						Específico (Dóla-res por unidad)	Ad való-rem (Por ciento cif)	Específico (Dóla-res por unidad)	Ad való-rem (Por ciento cif)	Específico (Dóla-res por unidad)	Ad való-rem (Por ciento cif)	Específico (Dóla-res por unidad)	Ad való-rem (Por ciento cif)	Específico (Dóla-res por unidad)	Ad való-rem (Por ciento cif)	
721-02-00	Pilas y baterías eléctricas, secas.															
721-02-00-01	Baterías (pilas) eléctricas, secas, para linternas de mano	K. B.	0.25	10	5			0.06	10	0.05	10	0.05	10	0.10	10	
721-02-00-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).															
721-06-02	Cocinas, cocinillas y hornillos; calentadores eléctricos, incluso calentadores para agua	K. B.	0.35	20	5	0.10	10	0.10	10			0.20	15	0.60	25	
721-07-00	Artículos y accesorios eléctricos n. e. p., para vehículos de motor, aeronaves, buques, velocípedos y motores de explosión	K. B.	0.10	30	3	0.10	20	0.10	20	0.10	20	0.10	20			
721-13-00	Cables y alambres aislados para conducir la electricidad, provistos o no de bornes o terminales de conexión (incluso alambre esmaltado o aislado mediante oxidación anódica)	K. B.	0.15	15	5	0.05	10			0.05	10	0.10	15	0.08	4	
721-19-04	Rótulos y anuncios luminosos eléctricos, de cualquier sistema	K. B.	0.50	15	5							0.90	30	0.90	30	
721-19-07	Enchufes, tomacorrientes, interruptores o conmutadores ("switches"), fusibles, cajas para conexiones y otros accesorios eléctricos, n. e. p.	K. B.	0.25	25	5	Libre	25	0.15	10	Libre	25					
<b>Sección 8. Artículos manufacturados diversos</b>																
812-02	Fregaderos, lavabos, bidés, baños, inodoros, bacinicas, escupideras, orinales, patos, jaboneras, toalleras, regaderas y pitones para baños de ducha, y otros artículos y accesorios sanitarios de cerámica y otros materiales, excepto de metal.															
812-02-02	De otros materiales, excepto de metal	K. B.	0.25	15	5			0.05	5	0.10	15	0.05	20	0.38	19	
812-03-00	Fregaderos, lavabos, bidés, baños, inodoros, bacinicas, escupideras, orinales, patos, jaboneras, toalleras, regaderas y pitones para baños de ducha, y otros artículos y accesorios sanitarios, de metal (esmaltado o no)	K. B.	0.20	15	5			0.05	5	0.10	15	0.05	20	0.38	19	
812-04-03	Lámparas eléctricas de mano, de pila o magneto	K. B.	0.15	20	3	0.05	10									
831-02	Bolsas de mano, billeteras, carteras, bolsas de mujer, portamonedas, portallaves, tabaqueras, tarjeteros y otros artículos similares de todas clases de materiales, excepto los de cestería.															
831-02-01	De cuero	K. B.	3.50	40	3	8.00	25	2.00	40	1.50	40	8.00	25			
831-02-02	De materias textiles	K. B.	5.00	40	3					2.00	40					
831-02-03	De materiales plásticos	K. B.	4.00	40	3	8.00	25	2.50	40	2.00	40	8.00	25			
831-02-04	De vidrio, metal y otros materiales, n. e. p., excepto metales preciosos	K. B.	3.50	40	3	8.00	25	2.00	40	2.00	40	8.00	25			
841-01	Medias y calcetines.															
841-01-01	De seda natural, pura o mezclada.															
841-01-01-01	Medias para señora	K. B.	12.00	20	5	8.00	20	8.00	20	8.00	20	8.00	20	20.00	40	
841-01-01-09	Los demás	K. B.	8.00	30	3	20.00	10	7.00	30							
841-01-02	De fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas.									5.00	30	9.00	45			
841-01-02-01	Medias para señora	K. B.	12.00	20	5	8.00	20	8.00	20	8.00	20	8.00	20	20.00	40	
841-01-02-09	Los demás	K. B.	8.00	30	3	20.00	10	7.00	30	5.00	30	9.00	45			
841-01-03	De rayón (seda artificial), puro o mezclado.															
841-01-03-01	Medias para señora	K. B.	12.00	20	5	8.00	20	8.00	20	8.00	20	8.00	20	20.00	40	
841-01-03-09	Los demás	K. B.	8.00	30	3	20.00	10	7.00	30	5.00	30	9.00	45			

(Continuado)

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS — TEGUCIGALPA, D. C. 1 DE AGOSTO DE 1963

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

PAGOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL, PERIODO TRIMESTRE DE  
ENERO A MARZO Y ABRIL A JUNIO DE 1963

EGRESOS CORRIENTES	ENERO A MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL SEMESTRE
<b>PODER LEGISLATIVO</b>					
Congreso Nacional	L 164.483.19	L 83.433.10	L 80.537.07	L 151.613.03	L 480.066.39
Contraloría General de la República	150.000.00	150.000.00			300.000.00
<b>PODER EJECUTIVO</b>					
Presidencia de la República	270.792.65	112.718.93	152.578.85	188.156.67	724.247.10
Gobernación y Seguridad Pública	861.630.36	400.657.63	348.744.06	494.159.09	2.105.191.14
Justicia	349.236.29	115.097.86	135.888.95	131.710.28	731.933.38
Relaciones Exteriores	387.708.18	241.846.83	130.726.97	171.869.96	932.151.94
Defensa Nacional	1.786.072.69	602.026.68	666.701.34	1.066.697.54	4.121.498.25
Educación Pública	3.801.750.32	1.281.722.73	1.362.483.04	1.725.611.06	8.171.567.15
Economía y Hacienda	953.026.30	552.696.95	471.354.04	700.393.56	2.677.470.85
Crédito Público					
a) Intereses Deuda Interna		177.769.17	121.465.19		299.234.36
b) Intereses Deuda Externa	414.503.30		199.881.52	19.612.38	633.997.20
c) Gastos de Servicio, Deuda Pública		21.931.85	16.788.42		38.720.27
Servicios en puertos, aeropuertos y aduanas	66.130.71	14.580.95	33.516.10	23.871.55	138.099.31
Procuraduría General de la República	18.147.45	9.925.45	7.381.00	15.350.28	50.804.18
Comunicaciones y Obras Públicas					
a) Gastos financiados con Fondos Internos	1.785.694.15	722.794.47	814.773.06	986.655.94	4.309.917.62
b) Gastos financiados con Fondos Externos	888.497.83		461.550.95	474.729.99	1.824.778.77
Salud Pública	614.241.14	185.511.41	141.948.54	294.607.35	1.236.308.44
Asistencia Social	780.063.74	422.236.41	389.068.15	556.815.84	2.148.184.14
Trabajo y Previsión Social	147.962.60	70.306.52	92.586.16	79.509.65	390.364.93
Recursos Naturales	507.734.40	161.288.41	164.493.20	391.486.64	1.225.002.65
Establecimientos Gubernamentales					
a) Dirección General de Correos	254.262.78	62.630.48	84.021.05	127.846.48	528.760.79
b) Dirección General de Comunicaciones Eléctricas	494.310.85	277.822.20	106.381.68	233.567.41	1.112.062.14
Pensiones y Jubilaciones	237.724.08	100.930.04	101.188.04	166.372.77	606.214.93
Transferencias a Establecimientos Gubernamentales					
Autónomos y Semi-Autónomos	1.159.411.24	890.907.06	290.370.81	1.140.519.78	3.481.208.89
Consejo Nacional de Elecciones	356.870.00	100.000.00	100.000.00	200.000.00	756.870.00
<b>PODER JUDICIAL</b>					
Tesorería Especial de Justicia y Dependencias	449.040.00	149.680.00	60.000.00	239.360.00	898.080.00
Suma Gastos Corrientes	L 18.899.294.25	L 6.908.535.13	L 6.534.428.19	L 9.580.517.25	L 39.922.774.82
Salidas por transacciones de Débito y Crédito					
Rescate Deuda Interna	1.062.314.13	587.791.15	438.864.42	31.474.53	2.120.444.23
Rescate Deuda Externa	511.958.90		822.900.28		1.334.859.18
Total Egresos	L 18.473.567.28	L 7.496.326.28	L 7.796.192.89	L 9.611.991.78	L 43.378.078.23
Otras Transacciones					
Depósitos en Garantía	7.650.00	3.200.00	3.400.00	1.600.00	15.850.00
Fondo Reintegrable	102.000.00	3.400.00	10.000.00		115.400.00
Fondo Reintegrable Transferido	40.500.00		6.000.00		46.500.00
Otros pagos	13.359.65	345.96	7.736.66	5.456.27	26.898.54
<b>Total General</b>	<b>L 18.637.076.93</b>	<b>L 7.503.272.24</b>	<b>L 7.823.329.55</b>	<b>L 9.619.048.05</b>	<b>L 43.582.726.77</b>

RAFAEL A. CALDERON L.,  
Contador General.

<p>(Viene de la página 1°)</p> <p><b>PERSONAL DE SERVICIO</b></p> <p>Joven, Benjamín Rodríguez.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 556</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1963.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de servicio que trabaja</p>	<p>durante el presente año lectivo, en el Instituto "Genaro Muñoz Hernández", de la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, en la forma que sigue:</p> <p><b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b></p> <p>Director, Profesor Eduardo Hernández C.</p> <p>Sub-Director, Profesor Salvador A. Mendoza.</p> <p>Secretaria, señora Idalis P. Boquín.</p> <p>Consejero de Estudiantes, Profesor J. René Sarmiento.</p> <p>Consejera de Estudiantes, Profesora Lila M. Inestroza.</p> <p>Escribiente, Profesora Ramona de Hernández.</p>	<p>Tesorera Especial, doña Veneranda de Aguiluz.</p> <p><b>PERSONAL DOCENTE</b></p> <p>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General</p> <p>Idioma Nacional, Profesor Eduardo Hernández C.</p> <p>Inglés, Rev. Antonio Juárez.</p> <p>Matemáticas, Profesor Rufino Navarro.</p> <p>Ciencias Naturales, Profesora Lila M. Inestroza.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Eduardo Hernández C.</p> <p>Artes Plásticas, Profesor Salvador A. Mendoza.</p>	<p>Educación Moral y Cívica, P. M. Profilla de Cerrato.</p> <p>Educación Musical, Profesora Delfina Rodríguez.</p> <p>Profesor Jefe y Orientador, Profesor Salvador A. Mendoza.</p> <p>Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General</p> <p>Idioma Nacional, Profesor Eduardo Hernández.</p> <p>Inglés, Rev. Antonio Juárez.</p> <p>Matemáticas, Prof. Rufino Navarro.</p> <p>Ciencias Naturales, Profesora Lila M. Inestroza.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Salomón Souza.</p>	<p>Artes Plásticas, Profesor Salvador A. Mendoza.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesor Socorro Amador.</p> <p>Educación Musical, Profesora Delfina Rodríguez.</p> <p>Profesor Jefe y Orientador, Profesor J. René Sarmiento.</p> <p>Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General</p> <p>Idioma Nacional, Profesor J. René Sarmiento.</p> <p>Inglés, P. M. Encina González.</p> <p>Matemáticas, Profesor Rufino Navarro.</p>
	<p>(Continúa)</p>			

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**  
**CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

**INGRESOS RECAUDADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL, PERIODO TRIMESTRE DE**  
**ENERO A MARZO Y ABRIL A JUNIO DE 1963**

INGRESOS CORRIENTES	ENERO A MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL SEMESTRE
Impuesto sobre la Renta .....	L 1.298.548.76	L 337.652.20	L 557.736.03	L 7.165.770.75	L 9.359.707.74
Impuesto de Seguridad Social .....	12.383.09	10.217.79	5.600.87	10.841.92	39.043.67
Impuestos sobre la Propiedad .....	142.200.01	36.630.40	54.249.04	47.729.88	280.809.33
Impuestos sobre la Producción, Comercio Interno y Consumo .....	5.086.642.42	1.905.128.02	1.828.604.30	1.562.891.60	10.383.266.34
Impuesto de Importación .....	6.850.900.65	2.589.127.20	3.116.754.09	3.121.917.52	15.678.699.46
Impuestos de Exportación .....	1.580.023.39	648.423.93	726.878.23	338.823.44	3.294.148.99
Impuestos Varios .....	15.248.07	12.851.80	10.884.00	3.038.80	42.022.67
Servicios en Puertos, Aeropuertos y Aduanas .....	499.748.42	204.338.75	246.094.31	221.748.74	1.171.930.22
Varias Operaciones Comerciales .....	34.218.36	13.477.19	12.771.07	14.944.37	75.410.99
Establecimientos Gubernamentales .....	513.015.79	147.302.15	162.633.77	145.155.85	968.107.56
Venta de Bienes y Servicios .....	269.641.30	85.397.11	45.781.21	44.593.97	445.413.59
Venta de Activos Fijos .....	1.000.00			5.885.56	6.885.56
Intereses y Dividendos Recibidos .....					
Transferencias .....	162.007.74	31.511.24	44.811.67	92.995.44	331.326.09
Ajustes .....	16.004.50	14.746.39	10.751.57	17.181.49	58.683.95
<b>Suma Ingresos Ordinarios .....</b>	<b>L 16.481.582.50</b>	<b>L 6.036.804.17</b>	<b>L 6.823.550.16</b>	<b>L 12.793.519.33</b>	<b>L 42.135.456.16</b>
<b>Entradas por Transacciones de Débito y Crédito</b> <b>Préstamos obtenidos</b>					
a) En Moneda Nacional (Letras de Tesorería) .....	4.700.000.00	1.000.000.00			5.700.000.00
b) En divisas extranjeras (Utilización Préstamos) .....	891.039.49		461.550.95	474.729.99	1.827.320.43
<b>Total General .....</b>	<b>L 22.072.621.99</b>	<b>L 7.036.804.17</b>	<b>L 7.285.101.11</b>	<b>L 13.268.249.32</b>	<b>L 49.662.776.59</b>

RAFAEL A. CALDERON L.,  
Contador General.

## BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 29 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<b>ACTIVOS INTERNACIONALES</b>		<b>OBLIGACIONES INTERNACIONALES</b>	US 6.486.454.80
1.—Oro .....	US \$ 108,110.28		L 12,972,909.61
2.—Monedas y Billetes Extranjeros .....	290,835.56	<b>OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.</b>	16,640,789.74
3.—Dep. a la Vista en Bancos del Exterior .....	3,377,570.04	<b>OBLIGACIONES MONETARIAS</b>	
4.—Dep. a Plazo en Bancos del Exterior .....	4,250,000.00	1.—Billetes en Circulación .....	L 39,989,246.00
5.—Inversiones en Bancos del Exterior .....	7,529,924.73	2.—Monedas en Circulación .....	4,482,234.68
6.—Apertes en Oro y Divisas a Inst. Internac. ....	4,223,000.00		
<b>Total Activos Internacionales .....</b>	<b>US \$ 19,770,490.59</b>	3.—Cheques de Caja .....	78,580.09
	<b>L 39,540,961.18</b>	4.—Depósitos en Moneda Nacional:	
<b>APORTES EN MONEDA NAC. A INST. INTERN.</b>	<b>25,212,000.00</b>	a) De Bancos del País .....	L 2,789,890.41
<b>ADELANTOS Y REDESCUENTOS</b>	<b>7,076,659.97</b>	b) Del Gobierno Central .....	10,949,677.21
<b>INVERSIONES EN VALORES NACIONALES</b>	<b>15,365,799.72</b>	c) De Gobiernos Locales .....	244,702.90
<b>MONEDA METALICA</b>		d) De Bancos del Exterior .....	12,228.91
1.—Banco Consolidación Moneda Metálica .....	L 1,091,928.35	e) De Entidades Internacionales .....	3,811,699.73
2.—Casta Metal Moneda .....	1,578,222.28	f) Otros Depósitos en Moneda Nacional .....	2,105,745.20
<b>MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>4,826,345.46</b>	<b>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)</b>	<b>580,566.90</b>
<b>SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)</b>	<b>8,561,900.29</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>2,269,701.33</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>8,561,900.29</b>	<b>RESERVAS</b>	<b>1,163,218.96</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>L 105,442,242.57</b>	<b>CAPITAL</b>	
		1.—Inicial .....	L 899,000.00
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		2.—Aumentos .....	905,210.65
		<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>L 105,442,242.57</b>
		1. 252,093,529.33	

MARIO H. CASTAÑEDA,  
Jefe de Contabilidad.

EFRAIN MARADIAGA L.,  
Auditor Interno.

ARTURO H. MEDRANO M.,  
Gerente.

ROBERTO RAMIREZ O.,  
Presidente.

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del año en curso, a las tres de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa situada en el Barrio Abajo de esta ciudad, de construcción de piedra, de ocho metros de frente por veintidós de fondo; compuesta de una sala, dos dormitorios, cocina, servicio sanitario y pasillo, descubierta, teniendo los límites dicha casa: al Norte, propiedad que fué de don Roque Jacinto Rodríguez, hoy de los herederos de don Rafael Díaz Alvarez; al Sur, de Felipe Zúniga; al Este solar de Federico Flores Fiallos, y al Oeste, propiedad de Ruperto Cerrato y José Barrientos, calle de por medio; en dicha propiedad se encuentran debidamente inscritas las mejoras siguientes: reconstrucción total de la casa vieja que antes existía, quedando en consecuencia en el mismo lugar que ocupaba la primitiva casa, otra casa nueva, paredes de piedra y ladrillo, piso con ladrillo de cemento y con toda clase de servicios, y compuesta de dos pisos en la parte interior, formada de varias piezas, techo cubierto con tejas y láminas de zinc; encontrándose inscrito el dominio a su favor con el número ochenta y ocho, folios ciento uno y ciento cuatro del Tomo cincuenta y cuatro del Registro de la Propiedad de este departamento, para con el producto de la venta hacer efectiva al Estado, la cantidad de seis mil seiscientos noventa y cinco lempiras, más costas del juicio, que la señora Rosa Molina de Molina es en deberle en concepto de Fiducia Hipotecaria solidaria de la señora Ligia Márquez de Molina. El inmueble antes dicho ha sido valorado por el perito nombrado, en la cantidad de veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco lempiras con ochenta centavos, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
SRIO.

Del 22 J. al 13 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado treinta y uno de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de doscientas manzanas, en el sitio San Felipe, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cercado de alambre espigado y cultivado en parte de zacate artificial, el que tiene los límites siguientes: al Norte y Este, con propiedad de Juan Antonio Zambrano; al Sur, con terrenos baldíos; al Poniente, con la carretera que conduce de la ciudad de Juticalpa a la aldea de San Felipe, el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número 436, folio 276 del Tomo 8º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho; b) Un lote de terreno sito en los alrededores de la ciudad de Juticalpa, con una extensión de tres manzanas y media, más o menos, dividido en dos porciones con los linderos parciales siguientes: el primero, al Norte, con propiedad de Juan Zambrano; al Sur, con propiedad de don Rogelio H. García hijo; al Oriente, panteón viejo, y al Poniente, camino real que conduce a Chichicasapa, y el segundo lote con los linderos siguientes: al Norte, con el panteón viejo y con propiedad de los herederos de Bernardo Rosales; al Sur, con propiedad de don Daniel Sánchez García; al Oriente con propiedad de Justo Murillo, hoy de Miguel Salgado, y al Poniente, con propiedad de la señorita Blanca Rosa Hernández y del Doctor Rogelio H. García hijo, se encuentra el dominio inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número 4.046 folios 473, 474 del Tomo 7º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 19.700.00, valor asignado por las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Juticalpa, el doce de julio de mil novecientos sesenta, por el Notario Carlos Lanza Zepe-  
da. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su pro-

ducto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Julio Barradas Ferrera, adeuda a dicha Institución.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1963.

Rolando García Perla,  
SRIO.

Del 22 J. al 13 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día lunes doce de agosto del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medidas de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F. y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor de seis metros ochenta centímetros por

cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros, por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de un metro treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos, se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes, es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes, con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio, hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño

de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental, que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el Número 267, folios 348 al 349, del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fué valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A., y el Representante del Banco expresado es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
SRIO.

Del 16 J. al 7 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día doce de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de solar situado en la Primera Lotificación Lozano, marcado con el número cuarenta y uno, con cuatrocientas veinte varas cuadradas, con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, once metros setenta y un centímetros con la calle dieciocho; al Sur, once metros sesenta y un centímetros, con propiedad de Ricardo Reyes Noyola y lote cincuenta y tres; al Este, veinticinco metros, con propiedad de Ricardo Reyes Noyola y don José Manuel Amador, y al Oeste, veinticinco metros, con propiedad de Manuel de Jesús Ramírez. Aquí hay edificada una casa de madera y ladrillo, cubierta de teja, de dos piezas, con cocina cada pieza y su servicio de agua y luz eléctrica. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de los señores Julián Escoto e Irene Martínez de Escoto, bajo el número 111, folios 96 y 97 del Tomo 7º del

gistro de la Propiedad, y se rematará para con su producto el cumplimiento de pago de cantidad de lempiras, que los señores Escoto deben al señor Perito Sánchez. Se advierte que por tratarse de prime-licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Diez mil Lempiras.— Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

EDITH RIVERA E.,  
Sria.

Del 19 J. al 10 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa construida de ladrillo y piedra, entejada, enladrillada en sala con ladrillo de cemento y el resto de las habitaciones con ladrillo de barro, compuesta dicha casa de una pieza a la calle, que se destina para sala; un corredor, su correspondiente cocina y servicio sanitario, localizado en un solar que mide cuatro metros ochenta centímetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con propiedad del señor J. Alfonso Mejía; al Sur, con propiedad de Matías Roberto Valladares; al Este, con Río Chiquito, y al Oeste, calle de por medio con casa de Trinidad Castro. Que el inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo el N° 450, Folios 526 y 527 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe a la señora Adela Travieso de Jesse. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que según el Perito nombrado es de dieciséis mil doscientos exactos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1963.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 23 J. al 14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Ci-

**Nota de la Administración**

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

vil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente que se detalla en la forma siguiente: Un lote de solar marcado con el número doce de la tercera lotificación Lozano, situada en el Barrio Concepción de Comayagüela, con una extensión superficial de trescientas cinco varas y setenta y cinco centímetros de vara cuadrada, con estos límites y dimensiones: al Norte, con calle N° diez y seis, mide diez y seis metros, setenta y dos centímetros; al Sur, con lote N° once, mide dieciséis metros, setenta y dos centímetros; al Este, doce metros y cinco centímetros, con la Séptima Avenida; y al Oeste, doce metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de

Daniel Barrientos Licona. En dicho solar se encuentra actualmente construida una casa moderna de dos pisos, de cemento armado, que se compone la primera planta de cuatro piezas a la calle y cinco dormitorios con su zaguán; y en la planta alta, cinco piezas, encañonadas, más cuatro cocinas y cuatro servicios sanitarios. Inscrito el dominio a favor de la señora María Leonor Montoya Maradiaga, con el N° 331, folios 379-380 del Tomo 108 del Registro de La Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras que la señora María Leonor Montoya Maradiaga, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de cuarenta mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963

E. RIVERA E.,  
Srio.

Del 23 J. al 14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciséis de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente que se detalla en la forma siguiente: Una casa sobre un solar que mide siete varas diecisiete pulgadas de frente, por quince varas veinte y cuatro pulgadas de fondo, dicha casa es de cornisa, construcción de piedra y ladrillo de rafón, consta de una sala, servicios sanitarios y baño, dormitorio, una cocina con lavaplatos, un comedor, un lavadero de cemento con su pila, un pasadillo, los cielos machiembrosos, piso enladrillado con cemento, entejada, toda pintada con pintura de aceite y agua; este inmueble está comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, casa que fué de doña Angela Hernández v. de Valle, después de don Fernando Zepeda Durón, ahora de sus herederos; al Sur, casa y solar de doña Raimunda Aguilar, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Angela Valle v. de Hernández, y al Poniente, casa que fué de doña Otilia Lorenzana de Jiménez, hoy de sus herederos. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana, con el número 183, folios 288 y 289, del Tomo 165 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras, que Carlos Humberto Lorenzana, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Ocho Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.,  
Srio.

Del 24 J. al 15 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

legales, hace saber: que en la audiencia del día sábado diecisiete de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente, que se detalla de la forma siguiente: Un lote de solar ubicado en el Barrio La Bolsa, de la ciudad de Comayagüela, que mide seis varas de frente por treinta y cuatro de fondo, limitado: al Norte, con solar que fué de La Previsión Hondureña; al Sur, mediando calle, con propiedad de don Fernando Sempé; al Este, con propiedad de Julio Lorenzana; y al Oeste, con solar de Margarita Calderón. En dicho solar se encuentran inscritas las mejoras siguientes: Una casa de piedra y ladrillo de dos pisos, con techo de madera y teja y entre pisos de madera, casa dividida así: el primer piso, solar, comedor, cocina, servicio sanitario para sirvientes; el segundo piso: dos dormitorios y un servicio sanitario. Todas las piezas contruidas de ladrillo, además el patio enladrillado con ladrillo de cemento, un lavadero y pila para ropa y un lavadero para servicios de cocina. Reinscrito el dominio con el número 73, folios del 206 al 208 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras que Rigoberto Osorio Pavón, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Diez Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.,  
Srio.

Del 24 J. al 15 A. 63.

**Título Supletorio**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha nueve de julio del corriente año, se presentó a este Despacho la señora Mariana Culotta viuda de Cáceres, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, hondureña y vecina de Tegucigalpa, D. C., transitoriamente por este puerto, solicitando Título Supletorio de siguiente inmueble: Un solar ubicado en el Barrio «El Centro» de esta ciudad de Puerto Cortés, entre las Avenidas Primera o del Ferrocarril, y Segunda, y Calles Tercera y Cuarta, cuyos límites y dimen-

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.804	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**  
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.

siones son: al Norte, cincuenta y cuatro pies y colinda con casa y solar de la misma solicitante; al Sur, cincuenta y cuatro pies y colinda con la Primera Avenida o del Ferrocarril Nacional; al Este, propiedad de herederos del Doctor Inés Hernández, ciento noventa y ocho pies, y al Oeste, ciento noventa y cuatro pies y colinda con propiedad de Vicenta Brocato v. de Aguilar, hoy de Francisco Culotta. En el solar deslindado existió un edificio de dos pisos, donde funcionaba el «Hotel Internacional», recientemente desaparecido por incendio, y fue adquirido por la señora v. de Cáceres por herencia testamentaria de su difunta madre legítima, doña Vicenta Brocato v. de Aguilar, según sentencia del Juzgado de Letras de esta Sección, de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. No hay poseedores proindiviso.—Puerto Cortés, 17 de julio de 1963.

WILFREDO GAYTÁN,  
Secretario.

19 y 31 A. y 30 S. 63.

**REGISTRO DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió lo solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fram Corporation, corporación del Estado de Rhode Island, domiciliada en 105 Pawtucket Avenue, East Providence, Condado de Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 723.102, el 24 de octubre de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: filtros y elementos de filtros para filtración de líquidos y gases; consistente en las palabras:

**WEAR-GUARD**

separadas por un guión; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tar Gar Laboratories, Inc., domiciliada en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 680.254, el 16 de junio de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: una boquilla para cigarrillos; consistente en las palabras:

**TAR GARD.**

escritas tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19, 12 y 22 A. 63.

tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19, 12 y 22 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fram Corporation, corporación del Estado de Rhode Island, domiciliada en 105 Pawtucket Avenue, East Providence, Condado de Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 649.314, el 30 de julio de 1957, por un período de veinte años, para distinguir: filtros para vehículos de motor; consistente en las palabras:

**EASY CHANGE**

y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19, 12 y 22 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

cienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fram Corporation, corporación del Estado de Rhode Island, domiciliada en 105 Pawtucket Avenue, East Providence, Condado de Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 432.217, el 26 de agosto de 1947, por un período de veinte años, para distinguir: filtros y cartuchos para los mismos, y partes de ellos para lubricantes y combustibles para máquinas de combustión interna; combustibles para quemadores de aceite; agentes de refrigeración para máquinas de herramientas y para sistemas de operación líquida o hidráulica, consistente en la palabra:

**FILCRON**

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19, 12 y 22 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en

**Disolución de Sociedad**

El infrascrito, Notario Público, para los efectos de ley, al público hace saber: que en escritura pública autorizada en mi oficina, en veintiséis de este mes y año, los socios José S. Chahin y Elías S. Chahin, casados, mayores de edad, comerciantes, de este vecindario, declararon: que en escritura de esta Notaría de veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta, constituyeron una Sociedad Colectiva Comercial denominada José S. Chahin y Compañía, por cinco años, con un capital de veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete lempiras, sesenta y seis centavos, bajo las condiciones establecidas por el Código de Comercio; que en escritura del Notario don Ramón Diecua, de nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro reformaron la anterior escritura social, en el sentido de llamarla Chahin y Hermano en vez de José S. Chahin y Compañía; y se asignaron un sueldo de quinientos lempiras mensuales, estando registradas dichas escrituras bajo números 89 Tomo 15 y 8 Tomo 18 ambos del Registro de sentencias y 56 Tomo 22 y 138 del Tomo de Sociedades o Compañías ambas; y que por haber transcurrido el plazo de la existencia de dicha Sociedad, con sus reformas, en la fecha antes citada acordaron de mutuo acuerdo disolverla y se nombraron ellos mismos para su liquidación, de común acuerdo y con las estipulaciones de la escritura social y del Código de Comercio.—San Pedro Sula, 30 de junio de 1963.

A. A. CONTRERAS.

11 y 22 J. y 19 A. 63.

**Constitución de Sociedad**

A los comerciantes de esta plaza y público en general, se hace saber: que el 5 de mayo último, y en escritura pública otorgada en esta ciudad, ante los oficios del Notario Gonzalo Pascua h., fue constituida la sociedad de carácter colectivo que gira bajo la razón social de "Felipe J. Faraj y Compañía", con domicilio en San Pedro Sula, y la que se dedicará a la importación, exportación, compra y venta de productos nacionales y extranjeros, en mayor o menor escala, y toda clase de operaciones mercantiles permitidas por el Código de Comercio. La Administración de la sociedad y el uso de la razón social está a cargo del su-crito.

FELIPE J. FARAJ.

19, 16 y 31. A. 63.

curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fram Corporation, corporación del Estado de Rhode Island, domiciliada en 105 Pawtucket Avenue, East Providence, Condado de Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 642.344, el 5 de marzo de 1957, por un período de veinte años, para distinguir: cartuchos para filtros de aire; consistente en la palabra:

**FILTRONIC**

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que

se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19, 12 y 22 A. 63.

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar en Establecimientos de su competencia.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones